



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, dos de diciembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 01129 -2022-CED-CSJJU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **CARMEN ROSARIO IBAÑEZ ZAMUDIO**, Secretario Judicial adscrita al Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia por motivo particular por el día 02 de diciembre del año en curso, precisando que la licencia es por motivo particular sin goce de haber. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- De los actuados se advierte que la servidora ***no cumple con acreditar el motivo de su licencia***, de conformidad a lo previsto en el artículo 22° de la Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, en concordancia con la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ, artículo 1°, inciso b) que establecen que el otorgamiento de licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores...disponiendo: ***Por motivos personales debidamente acreditados, ... debiendo ser presentada con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles...***

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** a la servidora **CARMEN ROSARIO IBAÑEZ ZAMUDIO**, Secretario Judicial adscrita al Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con acreditar lo expuesto, en el **término de 48 horas, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento.** NOTIFIQUESE.